

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

LETRAS SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50 " "
LINEA O FRACCION. . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Stes. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### Gobierno Civil

Circular

Se recuerda a todos los Organismos la vigencia de las Ordenes de 7 de agosto de 1939 y 30 de octubre de 1940, del Ministerio de la Gobernación que regulan la tramitación a seguir en toda iniciativa sobre erecciones de Monumentos en general y especialmente los conmemorativos de nuestra Cruzada y en honor de los Caídos.

En virtud de las cuales, todas las iniciativas de Monumentos e incluso la apertura de suscripciones para su construcción, concurso de proyectos etc., quedan supeditadas a la aprobación del Ministerio de la Gobernación, quedando prohibido publicar noticias a informaciones o hacer cualquiera otra clase de propagandas sobre iniciativas y proyectos hasta que se obtenga la aprobación.

Todas las instancias o solicitudes a tal fin deberán ser tramitadas por conducto de este Gobierno civil.

Oviedo, 14 de diciembre de 1942.

El Gobernador civil,  
César Guillén Lafuerza

Circular

Según participa a este Centro con esta fecha el Delegado provincial del Colegio oficial de Gestores Administrativos de esta provincia, figura como inscrito en el mismo, con ejercicio libre en esta capital don Juan Menéndez Alvarez, con domicilio en calle de la Rúa.

Lo que se hace público como adición a la Circular de este Gobierno civil de fecha 12 del actual, para general conocimiento.

Oviedo, 15 de diciembre de 1942.

El Gobernador civil,  
César Guillén Lafuerza

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Asturias

En relación con la fijación de nuevos precios para la disolución de

caucho a base de benzol, la Secretaría general Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y previo informe del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, ante el incremento considerable sufrido por las primeras materias básicas de dichos productos, benzol y caucho, ha resuelto autorizar, con carácter provisional para toda España, el siguiente precio de la disolución que se indica: 13,45 pesetas libre de concentración al 7 por 100 comprendido envase, y 30 por 100 de descuento para revendedor.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Oviedo, 12 de diciembre de 1942.

El Gobernador Civil,  
Jefe de los Servicios provinciales

La Superioridad ha dispuesto que los precios de venta al público que han de regir, en toda España para la levadura prensada y seca, serán los siguientes:

Levadura prensada, 70,75 por 100 de humedad, 3,75 pesetas kilogramo.

Idem seca 7,10 por 100 de humedad, 11,70 pesetas kilogramo.

Para suministros a Canarias y Marruecos, estos precios se entenderán para mercancía puesta sobre puerto embarque, debiendo atenderse para los demás gastos de flete, seguros, etc., a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 30 de abril de 1942 (B. O. núm. 125, del 5 de mayo de 1942), sobre variación de los precios autorizados en la Península.

Las Empresas productoras de levadura seca, limitarán el suministro de esta levadura a los industriales panaderos, cuyo emplazamiento esté alejado de las líneas de comunicación que no permitan la recepción normal de la fresca o prensada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de diciembre de 1942.

El Gobernador Civil,  
Jefe de los Servicios provinciales

##### Delegación provincial de Asturias

En relación con la forma como se han de cargar los arbitrios e impues-

tos que tienen establecidos, las Diputaciones, Ayuntamientos y otros Centros oficiales, tales como los de "riqueza radicante", "Inspección Sanitaria" y reconocimiento de artículos alimenticios, así como los establecidos sobre materias primas que luego han de constituir un producto, como por ejemplo, el chocolate, se hace público para general conocimiento, que la Junta Superior de Precios, ha acordado que dichos arbitrios e impuestos, corran siempre a cargo de los productores, sin que se pueda cargar al público, el cual, sólo abonará los de consumo que se pagan a la entrada de las poblaciones.

Oviedo, 14 de diciembre de 1942.

El Gobernador civil - Jefe de los Servicios.

#### Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Nueva Industria

Expediente núm. 2.347)

Cumplidos los trámites reglamentarios, con esta fecha, ha sido autorizado don José García de la Noceda y García, para establecer en San Esteban de Pravia un taller mecánico para la reparación de barcos.

Oviedo, 11 de diciembre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

#### División Hidráulica del Norte de España

Concesiones

Examinado el expediente instruido a instancia, fecha 22 de junio del año actual, de doña Concepción Suárez Alvarez, solicitando autorización para recoger por medio de cribas manejadas a mano desde embarcaciones, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de 300 metros, contados a partir de 230 metros aguas abajo del puente del ferrocarril "Vasco-Asturiano", en términos de la villa de Mieres (Oviedo), cuya autorización no es más que una ampliación al tramo que le fué concedido, de 150 metros, por resolución de esta Jefatura de fecha 8 de agosto de 1942:

Resultando que publicada la petición en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia de Oviedo del día 9 de julio del corriente año, y en la Alcaldía de Mieres, a los efectos de la información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna contra la petición:

Resultando que el Ingeniero encargado de esta División Hidráulica informa favorablemente la concesión de que se trata, proponiendo condiciones:

Resultando que la Asesoría Jurídica, estima que debe accederse a lo solicitado en los términos contenidos en el informe técnico:

Considerando que con la petición de que se trata, no se origina perjuicio alguno a empresas y particulares, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna, y que la Administración puede autorizar el aprovechamiento de los residuos minerales de referencia, siempre que sea a título precario:

Considerando que todos los informes son favorables y que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia:

Considerando que con arreglo a la Ley de 20 de marzo de 1932, Decreto de 29 de noviembre del mismo año, y Orden Ministerial del siguiente día 20, corresponde a esta Jefatura otorgar esta autorización, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto de 16 de noviembre de 1900:

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, Instrucción de 14 de junio de 1883, Real Decreto de 16 de noviembre de 1900, Real Orden de 16 de octubre de 1906, Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones concordantes,

Esta Jefatura, de conformidad con los informes emitidos, ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Concepción Suárez Alvarez, para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de 300 metros, contados a partir de 230 metros, aguas abajo del puente del ferrocarril "Vasco-Asturiano", en términos de la villa de Mieres (Oviedo), bajo las condiciones siguientes:

1.ª La extracción de los residuos se verificará por medio de recipientes de tela metálica a modo de cribas, sin excavar en el álveo del río.

2.ª La extracción de los residuos recogidos, se hará por los sitios de



dominio público a que tengan acceso las embarcaciones, siendo responsable el concesionario de todos los daños que ocasione la explotación del aprovechamiento y sin que éste permiso le dé derecho a entablar servidumbre de ninguna clase.

3.ª Esta autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin carácter de exclusiva y a título precario, pudiendo suspenderla la Administración cuando lo estime conveniente sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna ni a entablar reclamación de ningún género.

4.ª La explotación de este aprovechamiento, estará bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta de la concesionaria cuantos gastos se originen con motivo de dichas inspección y vigilancia.

5.ª Caducará esta autorización por incumplimiento por parte de la concesionaria de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la peticionaria las condiciones precedentes y remitido la póliza de ciento cincuenta pesetas, para reintegro de la concesión, según previene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, que queda inutilizada en el expediente, se otorga definitivamente la autorización de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones aplicables al caso.

Oviedo, 7 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Es copia.—El Ingeniero Jefe.

#### **Aguas terrestres.—Obras de defensa** ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca, solicita, con arreglo al proyecto presentado, autorización para establecer defensas provisionales en las márgenes del río Esva, a su paso por Brieves.

Se proyecta construir unas dobles empalizadas formadas por estacas unidas por ramas flexibles, rellenando el espacio intermedio con canto rodado y colocando en la parte posterior de las mismas, banquetas de guijarros para evitar las socavaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el expresado plazo, en la Alcaldía de Luarca o en la Jefatura de esta División Hidráulica, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, núm. 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, que podrán ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 2 de diciembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

#### **Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos** Anuncios

D. Carlos Gonzalez Menendez, vecino de Barcia, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza del arroyo de Riconde, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de dos molinos harineros de una piedra cada uno.

Los aguas son conducidas por un canal de unos 150 metros de longitud y una sección media de 0,75 metros de ancho y 0,32 de profundidad. El salto producido es de unos 4,50 metros.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Luarca o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle de Doctor Casal, núm. 2, tercero.

Oviedo, 10 de diciembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

D. Ignacio Sánchez Fernandez, vecino de Belmonte, en el Ayuntamiento de Miranda (Oviedo), en nombre propio y como apoderado de sus hermanos D.ª Florentina, D. Justo y D. Juan, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utilizan en términos de Salas, en el Ayuntamiento del mismo nombre, con aguas del río Nonaya, con destino al riego de un prado de su propiedad denominado Los Jatos, de 55 áreas y 43 centiáreas de extensión.

El aprovechamiento se realiza derivando las aguas por medio de una presa de tierra y piedra. El canal de conducción tiene una longitud de 80 metros.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Salas o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle de Doctor Casal, núm. 2, 3.º.

Oviedo, 9 de diciembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

### **Administración municipal**

#### **AYUNTAMIENTOS**

##### DE GOZON

##### Anuncio

En ejecución de acuerdos de la Corporación municipal y previo cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya formulado recla-

mación alguna, se anuncia la enajenación en pública subasta de seis solares propiedad de este Ayuntamiento, situados en la calle de Onésimo Redondo y su prolongación, en esta villa de Luanco, al alza del precio fijado a cada uno de ellos y que son:

Solar letra H., de 20130 metros cuadrados, a 30 pesetas metro.

Solar letra I., de 297 metros cuadrados, a 30 pesetas metro.

Solar letra J., de 369 metros cuadrados, a 20 pesetas metro.

Solar letra K., de 358 metros cuadrados a 20 pesetas metro.

Solar letra L., de 346 metros cuadrados, a 20 pesetas metro, y

Solar letra LL., de 291 metros cuadrados, a 25 pesetas metro.

La subasta se celebrará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Gestor que designe la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose para cada solar de quince en quince minutos, a partir de la hora expresada.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Lefrado en ejercicio en el partido judicial de Avilés, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta señalado a cada uno de los solares, en concepto de fianza o depósito provisional; para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, quedando obligado a hacer la escritura y el pago dentro del término de diez días, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentante, y en su anverso deberá hallarse escrito lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta del solar letra ... sito en la calle de Onésimo Redondo”, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles desde las nueve a las trece y desde las quince a las diecinueve horas, hasta el día anterior al en que habrá de celebrarse la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe de presentarse, previa exhibición de la cédula personal del presentante, se entregará a éste el oportuno recibo, reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se celebrará la licitación

por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Se hace la aclaración de que la venta es por metro cuadrado y que aunque se ha levantado el oportuno plano, no habrá derecho a reclamación si en a medición y deslinde que se hagan para la entrega, no coincidiesen las medidas, tanto de fachada como de cualquiera de sus líneas o superficie, abonándose el importe por lo que arroje ésta, en justa equidad, tanto del Ayuntamiento como del adjudicatario, aceptándose la rectificación como definitiva para los efectos de otorgamiento de la escritura de compraventa.

Será obligación de los adjudicatarios pagar los gastos de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, derechos reales, escrituras, copias y demás que originen la subasta y la formalización de ésta.

#### *Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., bien enterado de las condiciones para la enajenación del solar letra ..., propiedad del Ayuntamiento de Gozón, sito en la calle de Onésimo Redondo, ofrece por el mismo, con estricta sujeción a las referidas condiciones y documentos que obran unidos al expediente, la cantidad de pesetas ....., (en letra), importe total a razón de pesetas ....., (en letra), el metro cuadrado de su superficie.

(Fecha y firma del proponente).

Luanco, a 1.º de diciembre de 1942.—El Alcalde, A. Prendes.

#### **DE RIBADEDEVA**

##### Anuncio

Para general conocimiento se hace constar que el próximo día 17 del corriente, tendrá lugar en estas Consistoriales la pública subasta de cinco novillas de un año que, intervenidas por el Sr. Inspector de esta Comisaría de Recursos, se encuentran depositadas en esta Alcaldía.

Colombres, a 7 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Francisco G. Caso.

#### **DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO**

Aprobados por la Comisión Gestora, en sesión de 12 de los corrientes, el presupuesto ordinario y las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1943, quedan expuestos al público, por término de quince días, pudiendo ser examinados en la Secretaría municipal.

Durante el indicado plazo, podrán presentarse ante este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo, y ante la Delegación de Hacienda, dentro de los 15 días siguientes al en que termine su exposición al público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, a los efectos establecidos.

Consistoriales de San Martín del

(Pasa a la cuarta página)



# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE DICIEMBRE DE 1942

## RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande	24			24	1.605			1.605
Aller	20			20	2.475			2.475
Amieva	5			5	270			270
Avilés	5			5	570			570
Bimenes	2			2	225			225
Boal	15			15	885			885
Cabrales								
Cabranes								
Candamo								
Cangas del Narcea	15			15	1.425			1.425
Cangas de Onís	3			3	210			210
Caravia	1			1				
Carreño	5			5	420			420
Caso	13			13	1.080			1.080
Castrillón	2			2	150			150
Castropol	4			4	195			195
Coaña	2			2	255			255
Colunga	1			1	45			45
Corvera								
Cudillero								
Degaña								
El Franco	2			2	75			75
Gijón	108			108	12.660			12.660
Gozón	5			5	510			510
Grado	14			14	1.785			1.785
Grandas de Salime								
Ibias								
Illano	1			1	60			60
Illas								
Langreo								
Las Regueras								
Laviana	17			17	2.055			2.055
Lena	18			18	2.655			2.655
Luarca	5			5	375			375
Llanera	3			3	360			360
Llanes	25			25	2.505			2.505
Mieres	29			29	3.000			3.000
Miranda	2			2	150			150
Morcín	1			1	120			120
Muros de Nalón	1			1	90			90
Nava								
Navia	2			2	270			270
Noreña								
Onís	2			2	105			105
Oviedo	83			83	9.330			9.330
Parres	2			2	240			240
Peñamellera Alta	3			3	240			240
Peñamellera Baja	2			2	150			150
Pesoz								
Piloña	26			26	2.265			2.265
Ponga	5			5	345			345
Pravia	3			3	360			360
Proaza	1			1	120			120
Quirós	1			1	90			90
Ribadedeva	7			7	450			450
Ribadesella	3			3	300			300
Ribera de Arriba	1			1	105			105
Riosa	1			1	75			75
Salas	2			2	150			150
San Martín Rey Aurelio	3			3	480			480
San Martín de Oscos	1			1	210			210
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres	2			2	165			165
Santo Adriano								
Sariego								
Siero	11			11	1.230			1.230
Sobrescobio								
Somiedo								



Soto del Barco	17	17	1.230	1.230
Tapia de Casariego				
Taramundi				
Teverga	9	9	615	615
Tineo	6	6	495	495
Vegadeo				
Villanueva de Oscos				
Villaviciosa	7	7	720	720
Villayón	1	1	90	90
Yernes y Tameza	1	1	60	60
<b>SUMAS</b>	<b>604</b>	<b>604</b>	<b>63.165</b>	<b>63.165</b>
<b>IMPORTE</b>				

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,

**CERTIFICO:** Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 15 de Diciembre de 1942.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,  
J. Alvarez.

Adolfo Suarez Fernandez

EL SECRETARIO,  
Pilar Gómez de Caso.

Rey Aurelio, a 12 de diciembre de 1942.—El Alcalde-Presidente, José María Suarez.

#### DE LUARCA

##### Anuncios

Aprobada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 10 del corriente mes, varias transferencias de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, se expone el expediente al público, en la Intervención municipal, por término de quince días, para que durante este plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Luarca, 11 de diciembre de 1942.—  
El Alcalde, Vicente García Coronas.

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1943 en sesión celebrada el día 10 del corriente mes expone al público por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por aquellas personas interesadas, quienes pueden durante otros ocho siguientes formular aquellas reclamaciones que estimen pertinentes.

Luarca, 11 de diciembre de 1942.—  
El Alcalde Vicente García Coronas.

#### Administración de Justicia

##### AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso - administrativo interpuesto por doña Josefa Escalante Alvarez, contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo sobre resolución de la Administración de Rentas públicas, sobre rehabilitación de una concesión minera llamada Pacita, el Tribunal provincial de lo Contencioso - Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el recurso Con-

tencioso - Administrativo reclámese el expediente gubernativo del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico - Administrativo y públíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—  
José Fontsaré Aytés.

#### JUZGADOS

##### DE VALLADOLID

Don Federico Martín Martín, Juez de instrucción del Distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número cuatrocientos diecisiete de orden de los del corriente año, se sigue sumario sobre robo de las expediciones Gran Velocidad números 11.629 y 19.306 ambas procedentes de Gijón D.C con destino a Baena y Madrid, respectivamente, remitidas por Antonio Cárdenas y Rodríguez Narnung S. L. a la consignación de José de los Ríos y Santiago Sánchez, compuestas de un paquete de ferretería, peso 1,400 kilogramos y de un paquete de paraguas peso 19,600 kilogramos, respectivamente, las cuales transportaba el tren número 84, vagón J. 36.360 que llegó a la Estación del Norte de esta ciudad, el día cinco de los corrientes, en cuyo sumario por providencia de esta fecha, he acordado encomendar a la Policía judicial en general la práctica de gestiones tendentes a averiguar como, cuando, en que sitio y con qué circunstancias se llevó a cabo el suceso sumarial, quienes sean culpables del mismo y en qué concepto, como se prueba y qué personas den razón de ello y se busque y ocupe lo

sustraído y los instrumentos del delito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se halle, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Federico Martín y Martín.—  
El Secretario.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

CASTRO SUAREZ, Elías, hijo de Cosme y de Josefa, natural de Mareo (Gijón), ambulante, de 42 años de edad, soltero, alto, moreno, compleción fuerte, pómulos salientes; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don José María Ramón Martínez López, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual, número 3, de la plaza de Oviedo.

SUAREZ VILLAMBRES, José, de 17 años de edad, hijo de Hermógenes y de Eloina, soltero, jornalero, natural de Oviedo, residente últimamente en Muros de Nalón, cuyo actual paradero se desconoce; procesado por delito de estafa, en sumario núm. 45 del año actual; comparecerá en término de diez días, ante el Juez instructor D. Amador Ramirez, en el Juzgado de ins-

trucción de Pravia, para ser emplazado en la referida causa.

MARCOS PEREZ, Ramón, asturiano o catalán, que prestó sus servicios como teniente en el 588 Batallón, 1.ª Compañía, de la 147 Brigada del Ejército rojo; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán de Ingenieros don Manuel Gardón Gil, Juez Militar Eventual número dos de los de Jaén, sito en la prisión provincial, a responder de los cargos que le resulten en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 21.622.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José, de 36 años de edad, viudo, natural y vecino de Pulledo (Santa Ana), minero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Oviedo, a fin de constituirse en prisión en el sumario número 67 de 1941 que en el mismo se sigue sobre hurto, contra el mismo.

SANCHEZ GARCIA, Asunción, de 23 años, costurera, soltera, natural y vecina de Figaredo, últimamente de León, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de León, al objeto de notificarle el procesamiento, ser indagada y reducida a prisión contra ella decretados en sumario 166 de 1941, por robo.

DOMINGUEZ UDAGUIOLA, Juan, natural de San Sebastián, soltero, contable, de unos 28 años de edad, alto moreno, vestía traje color avellana y gabardina clara, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de estafa sumario 188 de 1942; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos de Gijón, a fin de ser indagado y constiarse en prisión.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial